



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social  
Presidente

Expte. Núm.: Cursos - 2011 / 2

**Asunto:** Curso “Máster propio en dirección y administración de empresas turísticas. Edición Ceuta” 1ª edición.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

Por escrito de 23 de diciembre de 2010, la Escuela de Posgrado, una vez considerada favorablemente por el Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2010, ha remitido a este Consejo Social la propuesta normalizada del Curso en cuestión, para ser impartido del 2-2-2011 al 30-9-2011, organizado por el Dpto. de Organización de Empresas, con la colaboración de la Ciudad Autónoma de Ceuta con dos subvenciones formalizadas de 30.000 y 10.716,26 euros, dentro del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Universidad de Granada, firmado el 29 de enero de 2010, para la Extensión a la Ciudad Autónoma del "Máster en Administración y Dirección de Empresas Turísticas".

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

La fijación de la correspondiente tasa es competencia de este Consejo Social, conforme al Art. 81º.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Art. 18º.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Art. 31º-h de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por D. 325/2003, de 25 de noviembre; y Art. 5º.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-2007. Las tasas universitarias han pasado a ser precios públicos, según la disposición adicional quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-6-2009 se ha aprobado, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social  
Presidente

Expte. Núm.: Cursos - 2011 / 2

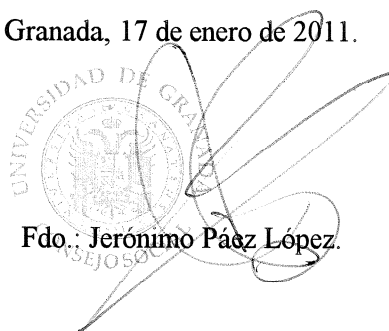
Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-2009, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-2006, se ha delegado en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno.

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas normas.

**RESUELVO:** Autorizar el régimen económico de este Curso, con el precio público de matrícula individual de 1.991,90 euros, 3 becarios, 1 al 75%, y una compensación a la Universidad de Granada por importe de 12.456,62 euros.

Granada, 17 de enero de 2011.

  
Fdo.: Jerónimo Pász López.